



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1094.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO A FAVOR DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO JULIO ARMANDO VILLAMAYOR MENDIETA, FUNCIONARIO DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA Y CONSULAR, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE FILADELFIA, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE DE 2017, CON EL FIN DE ACOMPAÑAR A ALUMNOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE FORMACIÓN EN UN VIAJE DE ESTUDIO DE CAMPO.

Asunción, 20 de octubre de 2017

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/N° 220/2017 del 13 de octubre de 2017, por medio del cual el Director General de la Academia Diplomática y Consular "Carlos Antonio López", solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viático a favor del Asistente Administrativo Julio Armando Villamayor Mendieta, funcionario de la Academia Diplomática, quien se trasladará a la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, del 26 al 28 de octubre del año en curso, con el fin de acompañar a alumnos del segundo semestre del Curso de Formación en un viaje de estudio de campo para la Cátedra de Geografía Económica; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los viáticos correspondientes en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Asistente Administrativo **Julio Armando Villamayor Mendieta**, funcionario de la Academia Diplomática y Consular, quien se trasladará a la ciudad de Filadelfia, Departamento de Boquerón, República del Paraguay, del 26 al 28 de octubre del año en curso, con el fin de acompañar a alumnos del segundo semestre del Curso de Formación en un viaje de estudio de campo para la Cátedra de Geografía Económica.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático correspondientes a los rubros 361 combustibles y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado eleve un informe por escrito al Viceministerio del área en la que presta servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____